



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 143 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25 fracción IV, incisos e) y j), inciso VII fracción a) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS OTORGADO A LA PERSONA MORAL RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., previo desahogo del procedimiento previsto en la entonces vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, procediendo posteriormente los representantes legales del Municipio a firmar el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.

II. En fecha de 25 de septiembre de 2013 se suscribe el Contrato administrativo de concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey; el cual establece en su quincuagésima primera cláusula lo siguiente: “Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo escrito firmado por los representantes legales de ambas partes.”

Asimismo en su cláusula quincuagésima quinta establece: “Decisiones del Municipio de Monterrey.- El ayuntamiento del Municipio de Monterrey es el único autorizado para decidir o resolver sobre cualquier situación no prevista en el presente contrato, sobre la base de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley de Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás Leyes y Reglamentos que de ellos emanen.”

III. Que en fecha de 21 de febrero de 2023 mediante oficio SSP/201/2023 suscrito por el Secretario de Servicios Públicos solicita a la empresa concesionaria una propuesta técnica y



económica con la finalidad de ampliar los alcances de los servicios concesionados a una cobertura en el primer cuadro de la ciudad, zona que originalmente fue omitida en el título de concesión.

IV. En fecha de 28 de febrero mediante escrito firmado por el representante legal de la empresa concesionaria, expresa una respuesta afirmativa a la modificación de los alcances de los servicios concesionados, acompañada de la propuesta técnica y económica mediante los cuales la concesionaria prestaría los nuevos alcances solicitados para la recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos de los botes contenedores para transeúntes colocados en el primer cuadro de la ciudad, lo que este dentro del bote y fuera hasta por un radio de 1.6 metros.

V. Que en fecha de 07 de marzo mediante escrito signado por el Secretario de Servicios Públicos dirigido al Secretario de Finanzas y Administración solicitando la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la modificación por ampliación de los alcances al contrato administrativo de concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey. Solicitud que fue analizada y paso el proceso de revisión presupuestal de manera satisfactoria otorgando suficiencia presupuestal mediante folio ICOM23183029.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que estas Comisiones Unidas de Servicios Públicos y de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 143 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25 fracción IV, incisos e) y j), inciso VII fracción a) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción II inciso a), fracción III inciso a) y d), 143 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado en las Clausulas Quincuagésima Primera y Quinta del Contrato administrativo de concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que la propuesta técnica presentada por la concesionaria es idónea y suficiente para llevar a cabo el objetivo de eficientizar los servicios públicos de recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos de los botes contenedores para transeúntes colocados en el primer cuadro de la ciudad, lo que esté dentro del bote y fuera hasta por un radio de 1.6 metros.



CUARTO. Que la propuesta económica presentada por la concesionaria es viable y cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente según consta en el ICOM23183029.

QUINTO. Que la presente propuesta se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo en su Objetivo 3.6 Servicios públicos de calidad; Brindar servicios públicos municipales de amplia cobertura y alta calidad. Estrategias y línea de acción 3.6.3 Realizar un servicio de limpieza oportuno y eficaz; 3.6.3.1 Mantener en óptimo estado de funcionamiento y limpieza las calles, avenidas, parques y plazas públicas, asimismo aparejado con el plan estratégico de revitalización del centro de Monterrey.

SEXTO. Que derivado de lo expuesto resulta conveniente llevar a cabo la modificación del Contrato administrativo de concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, con el objeto de ampliar los alcances de recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos de los botes contenedores para transeúntes colocados en el primer cuadro de la ciudad, lo que esté dentro del bote y fuera hasta por un radio de 1.6 metros; en términos de la propuesta técnica y económica presentada por la empresa concesionaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la modificación del título de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V. con el objeto de ampliar los alcances de recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos de los botes contenedores para transeúntes colocados en el primer cuadro de la ciudad, en términos de la propuesta técnica y económica presentada por la empresa concesionaria.

SEGUNDO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio y funcionarios correspondientes la celebración de Adendum al Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey para dar cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE MAYO DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPALES**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**

**COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA

**COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ
VALDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS
CANTÚ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR CARLOS BARONA MORALES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA
GÁNDARA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**